

ACTA N° 997: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día treinta y uno (31) de Agosto del año dos mil veintitres (2.023), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Lic. Christian Enrique Irschick (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Dra. Gabriela Paola Fantin e Ing. Walter Silvano Heck. Ausente con aviso el Concejel Federico Neis Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 996 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 24 de Agosto de 2023. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por mayoría.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 156/23: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando respuesta a Comunicación N° 06/23- Informe económico mensual correspondiente al mes de Julio. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.2º) Expte. N° 159/23: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre “Reglamento de Mensura para la Ciudad de Puerto Rico”. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

1.3º) Expte. N° 161/23: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de Pastor del Centro Cristiano Cristo Rey sobre “Fiesta del Estudiante Cristiano”. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.1º) Expte. N° 157/23: Nota de integrante de espacio multimedial Somos Puerto Rico, Sra. Leonor Kuhn, solicitando se declare de Interés Municipal la 14º Feria del Libro de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Declaración: Visto: Que se realizará la Décima Cuarta Edición de la Feria del Libro con el lema “Las Paredes Hablan” los días 2 y 3 de Septiembre del corriente año en el Paseo Mi Solar de nuestra Ciudad, y; Considerando: Que es organizada por la Dirección de Cultura de la Municipalidad e integrantes del espacio multimedial “Somos Puerto Rico”. Que se propone re significar y valorar las casas de madera, que guardan fuertes vínculos con varias generaciones de nuestra región que han transcurrido sus infancias en ese tipo de viviendas. Hoy en día, están siendo remplazadas por construcciones de mampostería y a las pocas que quedan en los barrios periféricos o en espacios rurales pretenden que sean vistas como verdaderos patrimonios históricos, que remiten al estilo de vida misionero de décadas pasadas. Que la “Feria del Libro” está en constante crecimiento, conocida en un círculo de escritores, lectores y público cada vez más amplio, que prestigia el quehacer cultural de nuestra Ciudad y acrecienta el interés turístico por la misma. Que contará con exposición y venta de libros, presentaciones de libros, obras y autores de nuestra Ciudad y de la Provincia. Que este Cuerpo Deliberativo apoya este particular evento literario y artístico. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Declaración N° 22/23:** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico, la Décima Cuarta Edición de la Feria del Libro con el lema “Las Paredes Hablan” a realizarse los días 2 y 3 de Septiembre del corriente año en el Paseo Mi Solar de nuestra Ciudad.- Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.2º) Expte. N° 158/23: Nota de vecino, Sr. Sr. Carlos Mazurek, manifestando problemática. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

3.1º) Expte. N° 160/23: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick solicitando informe sobre situación del nuevo puente de la Avenida Costanera de nuestra Ciudad. Al ser puesto a consideración el Concejal Ing. Walter Silvano Heck mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente una Comunicación: Visto: Que conforme a lo establecido en los incisos “f” y “g” del Art. 109 de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones exclusivas del HCD, solicitar informes al Departamento Ejecutivo y fiscalizar y controlar los actos del Poder Ejecutivo, incluidos los de administración indirecta, en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, sin perjuicio de las atribuciones que la ley otorga al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Que la misma Carta Orgánica establece en su artículo 112 que el Honorable Concejo Deliberante, por decisión de la mayoría, puede pedir informes al Departamento Ejecutivo por cuestiones de interés público, los que deben ser contestados obligatoriamente. Los informes solicitados por el Cuerpo deben evacuarse en el término que éste fije, y; Considerando: Que es necesario que todos los vecinos de nuestra ciudad

conozcan los detalles de las obras más importantes que se realizan, sobre todo cuando el Municipio aporta de su erario público. Que la costanera de Puerto Rico ya es considerada un atractivo turístico, y que es visitada por vecinos de nuestra localidad, de localidades vecinas y por turistas. Que se observa un incremento sustancial de las visitas a la costanera, y ya se urge la extensión de la misma, lo cual dará mayor volumen e importancia al atractivo turístico. Que la utilización de la extensión de la costanera hacia su lado sur, solo es posible a través de la construcción de un puente, y que el mismo ya ha sido iniciado, pero aun no finalizado. Que, el obrador del contratista fue desinstalado y la obra se encuentra detenida. Que entendemos que para la mencionada obra se ha realizado un convenio con Vialidad Provincial, sobre el cual este HCD no ha sido notificado de los detalles. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 09/23**: Artículo 1°: Informar a este Honorable Concejo Deliberante en un plazo perentorio de veinte días corridos a partir de la recepción de este pedido, sobre la situación de la construcción del nuevo puente de la Avenida Costanera de nuestra Ciudad: • Responsabilidades del Municipio de Puerto Rico y de Vialidad provincial sobre la obra. • Costo completo de la obra. • Costo erogado y por erogar por parte del Municipio de Puerto Rico. • Empresa adjudicataria de la obra y monto de la licitación. • Estado de avance (porcentaje) de la obra. • Fecha de finalización de la obra. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

La Concejal Gabriela M. Bastarrechea refiere al 31 de Agosto: Día de la Obstetricia y la Embarazada: La obstetricia es una especialidad médica que se ocupa de acompañar y asistir a la mujer durante su embarazo, parto y puerperio. En nuestro país, cada 31 de agosto, se festeja el Día de la Obstetricia y la Embarazada para promover el rol fundamental que cumplen las parteras y los parteros en la salud de la mujer embarazada y el bebé recién nacido. La atención y contención integral que brindan estos equipos de salud comprenden aspectos psicológicos y sociales de un período tan especial como es la maternidad. La relación humana es tan importante como la experiencia profesional.-----

La Concejal Dra. Paola G. Fantin rinde homenaje al 4 de Septiembre: Día del Inmigrante: La fecha fue establecida por el Poder Ejecutivo Nacional en 1949 y corresponde al día en que se firmó el primer decreto argentino que fomentó la inmigración en 1812. El decreto del Poder Ejecutivo Nacional fue el N° 21.430. “Argentina, tierra de hermanos, pusiste en tu suelo un hogar para cada sueño...” En esta fecha se recuerda el 4 de Septiembre de 1812 cuando el primer Triunvirato firmó un decreto que decía “(...) el gobierno ofrece su inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a sus familias que deseen fijar su domicilio en el territorio (...)” De esta forma la República Argentina abrió sus fronteras a los inmigrantes de cualquier parte del mundo que quisiesen vivir en este suelo. Siguiendo las bases fijadas para el nacimiento de la nueva Nación, la Constitución de 1853 en su Prólogo, también hace referencia a “todos los habitantes del mundo que quieran habitar el suelo argentino”. La llegada de los inmigrantes al país respondió a patrones mundiales de flujos de población, donde la mayoría de ellos abandonó su patria lanzándose literalmente a la aventura, pues ignoraban casi todo de su lugar de destino. En este día se honra el aporte histórico y cultural que las y los inmigrantes tuvieron y tienen en la Argentina.-----

El Concejal Luis A. Alarcón rinde homenaje al 4 de Septiembre: Día de la Secretaria/o: El Día del/la Secretario/a se celebra, en Argentina. El origen de este festejo se remonta a 1952, cuando la Asociación Nacional de Secretarías (actual Asociación Internacional de Profesionales Administrativos) convocó a un gran número de Trabajadores/as en el marco de la “Semana Nacional de los/as Secretarios/as”. Desde este Honorable Concejo queremos brindar un fuerte reconocimiento a nuestras secretarías”.-----

Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

4.1°) Expte. N° 122/23: Dictámenes de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentados por mayoría y minoría que dicen: Por Mayoría (Concejales Luis A. Alarcón, Gabriela M. Bastarrechea, Dra. G. Paola Fantin, Ing. Walter S. Heck y Federico Neis): “En relación a la nota presentada por la Sra. Rossi Yanina, solicitando reconocimiento público al Educador Comunitario Julio Pereyra quien ha ganado el Premio Mundial de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU) por su trayectoria y labor como activista, ésta comisión considera que si bien este cuerpo ya ha reconocido al Sr. Pereyra con anterioridad por su labor educativa desinteresada mediante Declaración N° 05/21 y Declaración N° 09/21, siendo corroborados los requisitos para las declaraciones establecidos por la Ordenanza 41/20 y su Anexo II, sería de agrado para este Honorable Cuerpo, otorgar a un Beneplácito al Señor Julio Pereyra por haber obtenido el Premio de las Naciones Unidas en el Ámbito de los Derechos Humanos para 2023”. Por minoría (Concejal Lic. Christian E. Irschick). Al ser puesto a consideración dichos dictámenes se aprueba por mayoría (Concejales Dr. Marcelo E. Raimondi Ganancias, Luis A. Alarcón, Gabriela M. Bastarrechea, Dra. G. Paola Fantin) el de la mayoría

redactándose la siguiente Declaración: Visto: La solicitud de la Educadora Comunitaria en/de la Propuesta “Escuelita Ambulante Camino de Tiza” Prof. Yanina Rossi, relacionada a reconocimiento de manera pública al Educador Comunitario Julio Pereyra, y; Considerando: Que por Declaración N° 05/21 este Honorable Concejo Deliberante expreso el beneplácito al Sr. Julio Manuel Pereyra, por su destacada labor solidaria desarrollada en el ámbito social y educativo en la Ciudad de Puerto Rico en el Barrio “Mirador” y la Comunidad Mbyá guaraní “Yvyrá Poty” a través de su propuesta de Educación Comunitaria Itinerante denominada “Caminos de Tiza”. Que por Declaración N° 09/21 se declaró de Interés Cultural Educativo Municipal la Propuesta Educativo-Comunitaria “Escuelita Ambulante Caminos de Tiza”, y se agradeció a los Educadores Comunitarios Prof. Julio Pereyra y Prof. Yanina Rossi por la tarea desinteresada que brindan a la Comunidad. Que el 20 de Julio de 2023 el Presidente de la Asamblea General Csaba Kőrösi anunció los ganadores del prestigioso premio de las Naciones Unidas en el ámbito de los Derechos Humanos para 2023 entre los que se encontraba el Sr. Julio Pereyra. Que resulta significativa una distinción de tal trascendencia. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 23/23**: Artículo 1°: Declarar el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por el galardón obtenido por el Educador Comunitario Sr. Julio Pereyra, Premio de las Naciones Unidas en el ámbito de los Derechos Humanos para 2023. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2°) Expte. N° 151/23: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por la Presidente del Club Rotary Puerto Rico: Sra. Flavia L. Corvalan solicitando se declare de Interés Municipal el Baile Cervecerero Solidario a realizarse el día 9 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Club Victoria y cuyo fin es recaudar fondos para llevar adelante proyectos que beneficiarán a la localidad, habiendo sido sometido a evaluación dicho pedido ésta comisión considera que siendo corroborados los requisitos para las declaraciones de interés municipal establecidos por la Ordenanza 41/20 y su Anexo II, sería de sumo agrado para este Honorable Cuerpo otorgar a un Beneplácito por la realización de dicho evento”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Declaración: Visto y Considerando: La nota presentada por la Sra. Flavia Lorena Corvalan Presidenta del Club Rotary Puerto Rico. Que en la misma informa de un evento que realizarán el día 09 de septiembre del corriente año, a partir de las 21:00 hs., en las instalaciones del Club Victoria de nuestra Ciudad denominado “Baile Cervecerero Solidario” con el fin de recaudar fondos para llevar adelante proyectos que beneficiarán a nuestra comunidad. Que el evento contará con la presencia de la banda RP 2000 como animación y del Ballet de la Colectividad Alemana de la Localidad de 25 de Mayo como invitada, tendrán servicio de cantina de bebidas y platos varios. Que todo lo recaudado será destinado a proyectos que tienen en camino como ser: Banco de Ortopedia, compra de elementos para la Escuela 334 (El Ombú), Proyecto elección de Mejor Compañero II Edición destinado a los 7mos grados de las Escuelas Primarias, Banco de Anteojos entre otros. Que corresponde destacar la importancia de la organización de este evento con fines solidarios. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Declaración N° 24/23**: Artículo 1°: Declarar el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por la realización del evento denominado “Baile Cervecerero Solidario” del día 09 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Club Victoria, organizado por el Club Rotary Puerto Rico, con el fin de recaudar fondos para llevar adelante proyectos que beneficiarán a nuestra comunidad. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.3°) Expte. N° 154/23: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick solicitando informe sobre rubro “combustible” y biodiesel, habiendo sido evaluado dicho proyecto ésta comisión considera procedente el mismo debiéndose efectuar únicamente una modificación en el artículo primero, en cuanto al plazo para la contestación del pedido de informe, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°: Infórmese a este Honorable Concejo Deliberante en un plazo perentorio de veinte días hábiles a partir de la recepción de este pedido:...”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Comunicación: Que conforme a lo establecido en los incisos “f” y “g” del Art. 109 de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones exclusivas del HCD, solicitar informes al Departamento Ejecutivo y fiscalizar y controlar los actos del Poder Ejecutivo, incluidos los de administración indirecta, en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, sin perjuicio de las atribuciones que la ley otorga al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Que la misma

Carta Orgánica establece en su artículo 112 que el Honorable Concejo Deliberante, por decisión de la mayoría, puede pedir informes al Departamento Ejecutivo por cuestiones de interés público, los que deben ser contestados obligatoriamente. Los informes solicitados por el Cuerpo deben evacuarse en el término que éste fije, y; Considerando: Que el Municipio cuenta con una planta de biodiesel que se encuentra operativa. Que el presupuesto municipal tiene partidas asignadas específicamente al rubro combustible. Que es necesario efectuar un preciso y transparente seguimiento sobre la gestión de los vales de combustibles a efectos de lograr un accionar municipal claro y transparente, y para poder dar respuesta efectiva a los ciudadanos que preguntan sobre estos gastos y que suelen ser motivo de críticas y dudas. Que es de público conocimiento que la utilización del combustible por parte del Departamento Ejecutivo Municipal se instrumenta mediante el libramiento de vales de combustible, cuyos gastos se imputan al presupuesto. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 10/23**: Artículo 1°: Informar a este Honorable Concejo Deliberante en un plazo perentorio de veinte días hábiles a partir de la recepción de este pedido: 1. El total erogado por mes en el rubro “combustible”, desde enero a julio de 2023, identificando el monto total mensual y la empresa proveedora del combustible. 2. El total que se estima erogar en combustible mensualmente hasta diciembre de 2023. 3. Los mecanismos de control en la entrega de vales de combustible (talonarios numerados, sellos, firmas, doble control, etc.) 4. Biodiesel: • El total de litros producidos por mes de biodiesel desde enero 2023. • El costo total por litro del biodiesel, diferenciado por mes. • El consumo mensual de biodiesel por parte del Departamento Ejecutivo Municipal. • Los productos derivados de la producción de biodiesel, diferenciado por producto, por mes, y por kilogramos producidos; como así también el destino de cada uno. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.4°) Expte. N° 82/23: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick para la instalación de bebederos en plazas y puntos concurridos de la ciudad, esta comisión considera procedente aprobar el siguiente proyecto con modificaciones realizadas: Visto: La necesidad de disponer de bebederos en los espacios públicos de nuestra Ciudad y la Comunicación N° 29/22 que ratifica la Comunicación N° 03/22 del Parlamento Municipal de la Mujer, sobre el tema de referencia. Considerando: Que el derecho al acceso al agua es un derecho humano. Que los espacios públicos tales como plaza o plazoletas no cuentan con bebederos públicos. Que los espacios públicos como plazas y plazoletas son lugares de encuentro y paseo para la familia y amistades, y se observan otros lugares de importante concurrencia. Que con el proyecto se promocionará la igualdad de oportunidades, ya que cuando nos referimos a las familias, que tengan el acceso a un refresco, no todas tienen la posibilidad de comprar algo para satisfacer su sed; como así también la inclusión, debido a que se prevé la accesibilidad a los bebederos. Que, por razones de análisis de comportamiento ante la instalación de bebederos, y posibles hechos de vandalismo, se prevé la implementación de una prueba piloto. Que, la colocación de bebederos revalorizaría el espacio público y facilitaría a los ciudadanos un marco no solo placentero, sino también saludable satisfaciendo sus necesidades hídricas. Que, no implica un gasto desmedido que se haga difícil de afrontar por parte del erario de este Municipio. Que, permitirá a quienes se encuentren en situación de calle, y no dispongan de acceso a una canilla comunitaria proveerse de agua e hidratarse. Por ello: El Honorable Concejo Deliberante De la Municipalidad De Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de Ordenanza Artículo 1°: Autorizar al DEM a que realice un convenio con la Coop. Aguas Puras Pto Rico Ltda (CAPRIL) para la instalación de bebederos en espacios públicos. Artículo 2°: Autorizar al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la ejecución del convenio autorizado en el artículo 1. Artículo 3°: La ubicación para la instalación de los primeros bebederos son: plaza 9 de julio, plaza del niño, plaza del Colono, Paseo Mi Solar, inmediaciones del banco Nación y del banco Macro, dependiendo de las adecuaciones técnicas. Artículo 4°: Los bebederos citados en el artículo 1°, deben estar señalizados tal que sean fácilmente identificables. Además, deberán garantizar la accesibilidad para todas las personas. Artículo 5°: Se deberá realizar una prueba piloto, por lo cual se instalará un primer bebedero en la plaza 9 de julio, donde el DEM junto con CAPRIL analizarán durante los primeros 90 días su funcionamiento, antes de continuar con las demás instalaciones mencionadas en el art. 3. Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, archívese. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: La necesidad de disponer de bebederos en los espacios públicos de nuestra Ciudad y la Comunicación N° 29/22 que ratifica la Comunicación N° 03/22 del Parlamento Municipal de la Mujer, sobre el tema de referencia, y; Considerando: Que el derecho al acceso al agua es un derecho humano.

Que los espacios públicos tales como plaza o plazoletas no cuentan con bebederos públicos y son lugares de encuentro y paseo para la familia y amistades, y se observan otros lugares de importante concurrencia. Que con el proyecto se promocionará la igualdad de oportunidades, ya que cuando nos referimos a las familias, que tengan el acceso a un refresco, no todas tienen la posibilidad de comprar algo para satisfacer su sed; como así también la inclusión, debido a que se prevé la accesibilidad a los bebederos. Que, por razones de análisis de comportamiento ante la instalación de bebederos, y posibles hechos de vandalismo, se prevé la implementación de una prueba piloto. Que, la colocación de bebederos revalorizaría el espacio público y facilitaría a los ciudadanos un marco no solo placentero, sino también saludable satisfaciendo sus necesidades hídricas. Que, no implica un gasto desmedido que se haga difícil de afrontar por parte del erario de este Municipio. Que, permitirá a quienes se encuentren en situación de calle, y no dispongan de acceso a una canilla comunitaria proveerse de agua e hidratarse. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 56/23**: Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice un convenio con la Coop. Aguas Puras Pto Rico Ltda (CAPRIL) para la instalación de bebederos en espacios públicos. Artículo 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la ejecución del convenio autorizado en el artículo 1. Artículo 3°: La ubicación para la instalación de los primeros bebederos son: plaza 9 de julio, plaza del niño, plaza del Colono, Paseo Mi Solar, inmediaciones del banco Nación y del banco Macro, dependiendo de las adecuaciones técnicas. Artículo 4°: Los bebederos citados en el artículo 1°, deben estar señalizados tal que sean fácilmente identificables. Además, deberán garantizar la accesibilidad para todas las personas. Artículo 5°: Se deberá realizar una prueba piloto, por lo cual se instalará un primer bebedero en la plaza 9 de julio, donde el Departamento Ejecutivo Municipal junto con CAPRIL analizarán durante los primeros 90 días su funcionamiento, antes de continuar con las demás instalaciones mencionadas en el art. 3. Artículo 6°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1°) Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (Y.B. Gómez) para confección de Digesto Normativo (Agosto /23). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.2°) Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (M.G. Robledo) para confección de Digesto Normativo (Agosto /23). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.3°) Nota de Presidente Bloque “Unidos está Bueno”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Agosto/23). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:40 hs.-----